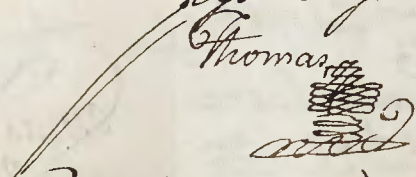


Citacion} Inmediatamente yo el secretario pase á las Casas de Abitacion y Morada de D.<sup>n</sup> Marcelino Martinez cura parroco desta villa. D. Antonio Castello Medico, de D. Diego Montoya Pbro, de D. Juan Menchon y de Fran.<sup>co</sup> Lopez Reguena, como tambien á la de D. Juan Fran.<sup>co</sup> Gomez Alacete procurador sindico general y les hizo saber sus nombramientos que se les acaba de hacer en el cabildo antecedente y este para su contenido á excepcion del Procurador sindico que no fue havido por lo que deje el recado correspondiente á D.<sup>a</sup> Josefa del Castillo su muger para que se lo comunicara de que Certifico =

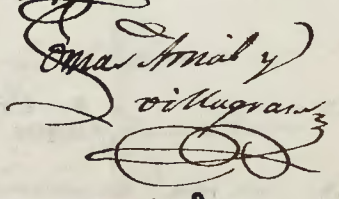
Amal

Auto - En la villa de Alcantarilla y siendo como lo es en este dia de hoy ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y tres: El señor D. Maria tomy Carraga Alcalde primero ordenario de la misma Plaza que por medio de su Romano vecino de la villa de Pego ha recibido el expediente remitido al Sr. Comisario Real para la aprobacion del nombramiento de D.<sup>a</sup> Alcalde hecho en la persona de D. Luis Menarguez y para poder contestar en debida forma á lo que se ordena sobre los particulares que apetece mando: se cite in med.<sup>te</sup> al Cabildo para que con acuerdo de esta corporacion se acuerde lo procedente. Por este mi auto asi lo proveyo y firmara su mag.<sup>d</sup> de que Certifico.

Thomas



Amal y Villugran



Nota} Quedo hecha la citacion prevenida en el auto que antecede de que Certifico =

Amal